

**Título completo: Ley 1782 de 20 de Mayo del 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS", ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 67/234 B DE 2 DE ABRIL DE 2013 Y SUSCRITO EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

**Tema en síntesis:** ley aprobatoria del tratado internacional que tiene por objetivo normas internacionales comunes lo más estrictas posible para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales, y prevenir el tráfico ilícito de las mismas.

**Lista de temas importantes que trae la ley:**

1. El tratado denomina todo tipo de actividades comerciales como transferencias, dispone además que cada Estado firmante elabore un listado, lo más extenso posible, de denominación de armas convencionales; para ponerlo a disposición pública.
2. El tratado además señala que ningún Estado autorizara a la transferencia de armas convencionales si esta compromete en alguna medida la violación de sus obligaciones internacionales, el incumplimiento de las resoluciones dictadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o si tiene conocimiento de que estas han de ser utilizadas para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, violaciones a los acuerdos de Ginebra de 1949, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos de que sea parte.
3. Asimismo, el tratado dispone regulaciones con respecto a la exportación, importación, corretaje, tránsito y transporte, registro y desvío de las armas convencionales enumeradas en el mismo.